

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6551 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia: Que en el concurso voluntario n.º 450/2011, con NIG 1808742M20110000553, seguido a instancia de Thermotril, S.L., con CIF B-04243887, por auto de fecha 10 de febrero de 2015 se ha acordado:

La conclusión del concurso de acreedores de la sociedad Thermotril, S.L., y en consecuencia:

Primero: La extinción de la persona jurídica con cancelación de la inscripción en dicho registro a cuyo efecto se librará mandamiento para la misma una vez firme la presente que se entregará a la solicitante debiendo cumplimentarlo en un plazo de cinco días y entregarlo en este Juzgado.

Segundo: Requerir a la administración para la realización de las operaciones inmediatas que conlleven la ordenación eficiente de todas las operaciones y actuaciones que sean necesarias.

Tercero: Requerir al administrador concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro Mercantil y la realización de las operaciones anteriormente previstas aporte al Juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Granada, 12 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150005898-1